



# Resolución Jefatural

N° 083 -2017-MIDIS/SG/OGRH

Lima, 29 AGO. 2017

## VISTO:

El Oficio N° 991-2017-MCLCP remitido por la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, y la solicitud presentada por la servidora Jenni Eliana Zapana Silva referida a permiso por lactancia materna; y,

## CONSIDERANDO

Que, el literal d) del numeral 7.1.7.3 de la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG "Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS", aprobada por Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA, establece que *"El horario de lactancia deberá ser solicitado por la servidora por escrito adjuntando la partida de nacimiento del recién nacido, a la Oficina de Recursos Humanos, la que emitirá la Resolución Jefatural correspondiente"*;

Que, asimismo, el numeral 7.3.2.1 de la mencionada Directiva dispone que *"El permiso por lactancia materna se otorga por una (1) hora diaria al término del periodo post natal de la servidora, hasta que su hijo cumpla un (1) año de edad. La servidora y su jefe inmediato podrán convenir el horario en que se hará efectivo el permiso dentro de la jornada de trabajo. El citado permiso se formaliza mediante Resolución Jefatural (...)"*;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley que otorga permiso por lactancia materna, Ley N° 27240 y sus modificatorias, señala que *"La madre trabajadora al término del periodo postnatal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad (...), en ningún caso será materia de descuento"*;

Que, mediante Oficio N° 991-2017-MCLCP, de fecha 25 de agosto de 2017, la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza hace de conocimiento a la Oficina General de Recursos Humanos la solicitud presentada por la servidora Jenni Eliana Zapana Silva, de fecha 18 de agosto de 2017, referida al otorgamiento de permiso por lactancia materna en el horario comprendido desde las 16:30 hasta las 17:30; para cuyo efecto presenta el Documento Nacional de Identidad y Partida de Nacimiento de su menor hijo en los cuales se advierte que el menor nació el 11 de junio de 2017;

Que, corresponde otorgar el permiso por lactancia materna a partir del 25 de agosto de 2017, fecha en la cual la Oficina General de Recursos Humanos toma conocimiento de dicha solicitud, hasta que el menor cumpla un (1) año de edad, esto es, hasta el 11 de junio de 2018;

Que, el literal m) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto supremo N° 006-2017-MIDIS, dispone que la Oficina General de Recursos Humanos tiene, entre otras funciones, el *"Expedir resoluciones y directivas, así como celebrar contratos y convenios en las materias de su competencia y efectuar el seguimiento de los mismos"*;



Que, por otro lado, es preciso señalar que el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG, aprobada por Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA; la Ley N° 27240 y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto supremo N° 006-2017-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar, con eficacia anticipada, a la servidora **JENNI ELIANA ZAPANA SILVA** permiso por lactancia materna en el horario comprendido desde las 16:30 hasta las 17:30 horas a partir del 25 de agosto de 2017 y hasta que su menor hijo cumpla un (1) año de edad, esto es, hasta el 11 de junio de 2018.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente resolución a la servidora **JENNI ELIANA ZAPANA SILVA** para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

  
EDUARDO JAIME ALFARO ESPARZA  
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL